



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 046 -2008-C/PP

San Miguel de Piura, 18 de marzo de 2008.

Visto, Dictamen Nº 011-2008-CDU/MPP, de fecha 06 de febrero de 2008, de la Comisión de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO :

Que, a través del Requerimiento Nº 019-2007-CGP-SE/MPP de fecha 28 de diciembre de 2007 el Secretario Ejecutivo del Comité de Gestión Patrimonial hace llegar el expediente relacionado a la inscripción del terreno donde se ubica el Ex Mercado del Pueblo de la Urb. Ignacio Merino del distrito Provincia y Departamento de Piura, a favor de la Municipalidad Provincial, acompañando para tal efecto los siguientes documentos :

- ✓ Acta de Acuerdo de Inscripción
- ✓ Memoria Descriptiva del terreno matriz y terreno a independizar
- ✓ Tres Planos Perimétricos y de Localización, con cuadro de datos técnicos elaborado con coordenadas UTM del lote matriz, Lote a independizar y Lote Remanente.
- ✓ Antecedentes Registrales
- ✓ Informes Aprobatorios de Habilitación Urbana yu del Equipo Técnico del Comité de Gestión Patrimonial.

Que, a fojas 17 del expediente obra el Acta de Acuerdo Nº 004-2007 de inscripción de Terreno del Comité de Gestión Patrimonial donde se ubica el Ex Mercado del Pueblo de la Urb. Ignacio Merino de Propiedad Municipal, que en su Cláusula Tercera indica: El Comité ha acordado *“formalizar y/o perfeccionar la propiedad del lote de terreno de 1,101.31m² ubicado entre las Avs. “B” y “C” y la calle 26 de la Urb. Ignacio Merino Primera Etapa del Distrito, Provincia y Departamento de Piura y la calle 26 de la Urb. Ignacio Merino Primera etapa del Distrito Provincia y Departamento de Piura, para lo cual la División de Habilitación y Expansión Urbana ha elaborado el expediente Técnico de Sub División e independización del lote matriz. La Cláusula Cuarta indica”* El terreno es el resultado de la Subdivisión de la matriz de 3,843.12 m², el mismo que tiene como antecedente registral el Tomo 253 Fojas 367 y 368 y Declaratoria de Fábrica inscrita en el Título Archivado 1808 - 96 del Registro de Propiedad Inmueble y se encuentra inscrito bajo la denominación de Comercio Vecinal;

Que, mediante Informe Nº 129-2007-MPP-CGP/SE de fecha 13 de julio de 2007 el Secretario Ejecutivo Técnico del Comité de Gestión Patrimonial solicita se formalice y/o perfeccione la propiedad del Lote de Terreno de 1,101.31 m² ubicado entre las Avs. “B” y “C” y la Calle 26 de la Urb. Ignacio Merino Primera Etapa del Distrito, Provincia y Departamento de Piura;

Que, mediante Informe Nº 029-2008-GAJ/MPP de fecha 08 de enero del 2008 la Gerencia de Asesoría Legal comunica que, revisado y encontrándose conforme a Ley el presente expediente



administrativo recomienda la Inscripción del terreno donde se ubica el Ex Mercado del Pueblo de la Urb. Ignacio Merino previo Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano a través del Dictamen del Visto, recomienda se eleve al pleno del Concejo el presente expediente a fin de posibilitar la formalización y/o perfeccionamiento de la propiedad del lote de terreno de 1,101.31 m² ubicado entre las Avs. "B" y "C" y la calle N° 26 de la Urb. "Ignacio Merino" 1era. Etapa del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, a favor de la Municipalidad Provincial, cuya Memoria Descriptiva se detalla a fojas 08 y 09 del presente expediente, la misma que forma parte integrante del presente acuerdo;

Que, sometido el Dictamen N° 11-2008-CDU/MPP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de febrero de 2008 mereció su aprobación, por lo que de conformidad con el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar y/o perfeccionar la propiedad del lote de terreno de 1,101.31 m² ubicado entre las Avs. "B" y "C" y la calle N° 26 de la Urb. "Ignacio Merino" 1era. Etapa del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, cuya Memoria Descriptiva adjunta forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, a la Oficina de Mergesí de Bienes, Secretario Ejecutivo Técnico del Comité de Gestión Patrimonial, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Mónica Zapata de Castagnino
MÓNICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA (e)

